

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.367/2018

Arica, 12 de septiembre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°122/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **LICENCIA PAESSLER PRTG NETWORK**, mediante Orden de Compra N°556346-75-CM18, **al proveedor 8LAYER CHILE SPA, RUT N°76.467.007-8.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 03 días corridos , según Orden de Compra N°556346-75-CM18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor 8LAYER CHILE SPA, RUT N°76.467.007-8, una multa total de \$62.970.- (sesenta y dos mil novecientos setenta pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$1.248.909.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil novecientos nueve pesos), correspondiente a 03 días corridos de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor 8LAYER CHILE SPA, RUT N°76.467.007-8, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR
ARICA



ALVARO PALMA QUIROGA
Vicerrector
Administración y Finanzas